

PERGAMINO, Agosto 12 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- realizada el día 6 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-336-85 D.E. eleva Expte. M-393-85 MINISTERIO DE GOBIERNO Ref: Nota Circular N° 44/85 -Relación plan para adquisición de viviendas a través de los Municipios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso o gratuito la fracción de terreno propiedad municipal, identificada catastralmente como: Circunscripción II -- Sección C - Chacra 155 - Partida 3013 - Inscripción de Dominio F° -- 14561/77, a la Empresa o Entidad que resulte seleccionada por dicho departamento para la construcción de veinticinco (25) vivienda conforme a la Circular N° 44/85 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-

ARTICULO 2°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo convenio en los términos del que se encuentra anexado a fojas 18 y 19 del Expediente de referencia y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incluir las cláusulas adicionales que se acuerden entre las partes para la mejor determinación de sus derechos y obligaciones, así como también realizar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°- En el presente, se hará constar oportunamente, la revista presupuestaria.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1119/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE